



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de julio del 2021

Señor

Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 142-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°044-2021-UI-FIARN del 05 de julio del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, propone la anulación del proyecto de tesis titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NORMA ISO 14001:2015 PARA CONTROLAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS EN EL TALLER DE PRODUCCIÓN DE ICR PERU S.A.", presentado por los bachilleres Ronald Julián Gómez Estacio y Clady Paucar Cortez, aprobado mediante Resolución N° 024-2020-D-FIARN del 28 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 75° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción; Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 024-2020-D-FIARN del 28 de enero del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NORMA ISO 14001:2015 PARA CONTROLAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS EN EL TALLER DE PRODUCCIÓN DE ICR PERU S.A.", presentado por los Bachilleres Ronald Julian Gomez Estacio y Clady Paucar Cortez, a los siguientes docentes: Mg. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Secretario), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Vocal), Lic. Sergio Leyva Haro (Suplente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Asesor).

Que, con Documento de fecha 30 de junio del 2021, el docente Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes, Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NORMA ISO 14001:2015 PARA CONTROLAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS EN EL TALLER DE PRODUCCIÓN DE ICR PERU S.A.", presentado por los bachilleres Ronald Julián Gómez Estacio y Clady Paucar Cortez, indica que los bachilleres mencionados, no cumplieron con levantar las observaciones indicadas por el Jurado Evaluador en el plazo establecido por la norma; por lo que, recomienda la anulación de la Resolución del proyecto de tesis mencionado.

Que, con Oficio N°044-2021-UI-FIARN del 05 de julio del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que el docente Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes, Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BASADO EN LA NORMA ISO 14001:2015 PARA CONTROLAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS EN EL TALLER DE PRODUCCIÓN DE ICR PERU S.A.", presentado por los bachilleres Ronald Julián Gómez Estacio y Clady Paucar Cortez, aprobado mediante Resolución N°024-2020-D-FIARN, informa que bachilleres mencionados han incumplido con levantar las observaciones formuladas por el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, por lo que, habiendo transcurrido la fecha de límite para el levantamiento de las observaciones formuladas por el jurado, la Unidad de Investigación propone la anulación del proyecto de tesis aprobado mediante Resolución N° 024-2020-D-FIARN.

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2021, aprobaron anular la Resolución N° 024-2020-D-FIARN del 28 de enero del 2020.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 024-2020-D-FIARN del 28 de enero del 2020.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.